



COMISION NACIONAL DE VALORES  
Asunción, Paraguay

**CIRCULAR CNV/DIF N° 003/2010**

**PARA AUDITORES EXTERNOS INSCRIPTOS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

De acuerdo a lo dispuesto en la **Resolución CNV N° 823/04** de fecha 29 de noviembre de 2004, se recuerda cuanto sigue:

En el **ANEXO V** de la Resolución CNV N° 823/04 se dispone en relación a los Papeles de Trabajo lo siguiente:

“...//... **Forma y Contenido de los Papeles de Trabajo:**

El auditor deberá registrar como mínimo en Papeles de Trabajo:

- La planificación de la auditoria;
- El entendimiento de la estructura del control interno;
- La naturaleza, oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoria desempeñados;
- Los resultados y las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoria obtenida.

Los Papeles de Trabajo deben contener e incluir documentación, que muestre lo siguiente:

- La descripción del trabajo de auditoria realizado, con indicación del grado de cumplimiento en la ejecución del trabajo;
- Los datos y antecedentes recogidos durante el desarrollo de los trabajos;
- Las limitaciones al alcance de la tarea;
- Las conclusiones sobre el examen de cada rubro o área y las conclusiones finales o generales del trabajo...//...

A lo ya requerido sobre el contenido y forma de los Papeles de Trabajo, se solicita a los auditores que realizan trabajos de auditoría externa a entidades que participan en el Mercado de Valores, cuanto sigue:

- a) Sírvanse referenciar correctamente los Papeles de Trabajo con los programas, hojas de cálculos y documentos que sustenten sus análisis.
- b) Dispongan de un **sistema de foliación** que permita revelar con precisión la cantidad de documentos u hojas que contiene cada Archivo, Carpeta o File de Papeles de Auditoria.
- c) En caso de contar con Software para ejecuciones Auditoria, disponer los medios necesarios para demostrar documentadamente los trabajos ejecutados ante una eventual verificación de los papeles.

Lo dispuesto en los ítems precedentes deberá ser cumplido por parte de las firmas auditoras, en los Papeles de Trabajo correspondiente a los servicios de auditoria cerrados al 31/12/2009 y siguientes, **y deben estar permanentemente a disposición de la Comisión Nacional de Valores.**

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con el **Departamento de Inspección y Fiscalización de la CNV.**

Asunción, 08 de Marzo de 2010.

**Departamento de Inspección y Fiscalización  
Comisión Nacional de Valores**



**COMISION NACIONAL DE VALORES**  
Asunción, Paraguay

**Observación:** Se solicita acusar recibo vía e-mail.